

# PROTOCOLO

## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O

## MALTRATO INFANTIL Y

## NEGLIGENCIA PARENTAL

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO INFANTIL

### INTRODUCCIÓN:

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento.

### I.- DEFINICIONES:

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que *“Será constitutivo de violencia intrafamiliar **todo maltrato** que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”*.

### Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- 1.- Maltrato físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- 2.- Maltrato Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier

miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

**3.- Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

## **II.- ACTIVACIÓN PROTOCOLO**

***El protocolo se iniciará de por alguna de las siguientes formas:***

**1.- Detección:** Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacia un estudiante del establecimiento (no comprende las agresiones sufridas entre estudiantes donde es aplicable el protocolo correspondiente), deberá informar de forma inmediata a encargado de convivencia escolar y/o equipo psicosocial (dupla).

**2.- Denuncia:** El presente protocolo se activará también cuando sea el alumno afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

## **III.- INDAGACIÓN**

***Cualquiera sea la forma en que se tome conocimiento de hechos que revistan carácter de VIF contra estudiantes, se deberán seguir los siguientes pasos para su investigación:***

1. Los profesionales del equipo psicosocial evaluarán el caso y generará un reporte, que será comunicado al encargado de convivencia y al Director.
2. El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, se le conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser un Psicólogo y/o asistente social, o el encargado Convivencia Escolar.

3. La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante.  
Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

**ENTREVISTA CON ESTUDIANTE:** La entrevista referida en el punto anterior deberá abordarse conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, conforme a las siguientes sugerencias:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
  - Generar un clima de acogida y confianza.
  - Realizar la entrevista sin apuro.
  - Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
  - Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
  - No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
  - No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
  - Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
  - Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del niño.
  - Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
  - Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
- ❖ Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al apoderado el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándolo en términos comprensibles y amables.
1. De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, El Director o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del

hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.

2. Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.
3. Si se han reunido antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el alumno, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia de Talca, la que deberá realizar el Director.
4. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
5. Denuncia y Cierre del Proceso Judicial
  - Toda vez que la denuncia de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un alumno del Establecimiento haya sido realizada por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el Director realizará el procedimiento de denuncia ante Tribunal de Familia de Talca, conforme al informe evacuado por equipo psicosocial.
  - Toda vez que el reporte de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un alumno de la escuela haya sido realizado por una persona o estudiante que señala conocimiento de este, pero que no ha realizado la denuncia del mismo ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173, 174 del Código Procesal Penal Chileno.

**Seguimiento:** El equipo psicosocial velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por el Director (denunciante) a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el alumno afectado.

## **PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL**

La Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozón, es una comunidad educativa que se sustenta en un marco de desarrollo integral con énfasis en valores conductuales, éticos, desarrollados a través de actividades recreativas, culturales y deportivas y curriculares, tendientes a crear, entregar y promover entre nuestros niños y niñas los espacios de tolerancia, comprensión, solidaridad, justicia y paz, con la finalidad de crear un ambiente facilitador de los aprendizajes, donde se sientan acogidos, respetados y aceptados en su singularidad.

Nuestro establecimiento promueve conductas y actitudes de respeto para la construcción de una comunidad educativa, que favorezca los aprendizajes y el desarrollo social y emocional de todos los estudiantes.

Como profesionales de la educación, tenemos una gran responsabilidad con el sano desarrollo de nuestros niños (as), lo que implica denunciar a la justicia cuando se tome conocimiento de alguna situación que atente contra la dignidad y los derechos de nuestros niños (as). El maltrato, es una de estas situaciones, y un 25.9 % de los niños chilenos han sido víctimas de violencia grave en su entorno familiar (según datos Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones), Unicef 2006. Siendo esta una situación que afecta directamente el desarrollo social, emocional y cognitivo de quien lo sufre, es por lo mismo, que, como comunidad escolar, estaremos atentos a denunciarlo si advertimos episodios de esta naturaleza en la vida de nuestros párvulos.

La UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

También define como maltrato infantil “cualquier acción u omisión no accidental que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores” (Corsi, J, 1)

### **Existen los siguientes tipos de Maltrato**

**Maltrato Físico:** Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física o producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

**Maltrato Emocional o Psicológico:** Se refiere al hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, ser testigo de violencia entre los padres, aislar, aterrorizar, ignorar y corromper a los niños y niñas.

**Negligencia:** Existe cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y niñas no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

**Abandono:** Falta protección y cuidados mínimos al niño, niña o adolescente, por parte de sus figuras de custodia. Es el grado extremo de negligencia por parte de los adultos.

**Agresión Sexual:** Cualquier práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte del cuidador, o cualquier otro adulto. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta la violación

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE NEGLIGENCIA PARENTAL

Es un tipo de maltrato infantil ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Competencias parentales, de acuerdo a Barudy y Dartagnan (2005).

- 1- **Empatía:** es la capacidad de los adultos responsables, de percibir y comprender las necesidades de los niños y niñas a través de sus expresiones emocionales y gestuales para responder de manera oportuna a sus requerimientos.
- 2- **Redes de apoyo:** es la oportunidad que tienen los padres y madres para pedir, recibir y ofrecer ayuda a sus redes familiares y sociales, lo que incluye a instituciones formales de la comunidad y a profesionales de la salud y educación.
- 3- **Modelo de crianza:** es poder reconocer las necesidades de cuidados y protección de los hijos/as y poder responder a ellas de manera práctica a través de pautas de crianza favoreciendo su desarrollo.

- 4- **Apego:** son los recursos emocionales y cognitivos que tienen las madres y los padres para vincularse con sus hijos e hijas.

### ***Factores de riesgo***

- 1- Inasistencias reiteradas del niño o niña a clases sin justificación.
- 2- Presentación personal inadecuada en el niño o niña (ropa sucia, sin bañarse, falta de higiene personal).
- 3- Sueño constante en el niño o niña durante la jornada escolar.
- 4- Incumplimiento recurrente de obligaciones escolares (trabajos, tareas, disertaciones, etc).
- 5- Despreocupación de situaciones que afectan al niño o niña.
- 6- Inasistencias reiteradas de los padres y/o apoderados a reuniones o citaciones.
- 7- Conductas inadecuadas a la edad del niño o niña (groserías, agresión, exposición del niño o niña a contenidos no acordes a la edad, ya sean programas de televisión y/o video juegos con temáticas violento o sexual, conductas inapropiadas de los padres y/o adultos responsables frente al niño o niña).

### ***Actuación frente a factores de riesgo***

- 1- Citación al apoderado por parte de la educadora, con la finalidad de conocer situación actual y recabar antecedentes acerca de la conducta observada en el niño o niña.
- 2- Si el apoderado no asiste a primera entrevista con educadora, se volverá a realizar citación al día siguiente.
- 3- Si el apoderado no asiste a segunda citación con educadora, el caso será derivado a dupla psicosocial del establecimiento (Asistente Social deberá realizar visita domiciliaria de manera inmediata).
- 4- En la visita domiciliaria, Asistente Social expondrá situación actual y se dejará citación obligatoria a entrevista con dupla psicosocial.



- 5- De no obtener resultados favorables con dupla psicossocial, el caso será derivado a equipo de convivencia escolar.
- 6- De no obtener resultados favorables con el equipo de convivencia escolar, se enviará reporte contextualizando la situación actual del niño o niña e informando la derivación a tribunal de familia.

## **PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE MALTRATO**

### **FASE 1: DETECCIÓN DE CASOS DE MALTRATO**

Todo miembro de la comunidad educativa (educadoras, familias, personal no docente) que ha sido informado de supuestos situaciones de maltrato a un menor de nuestro establecimiento, deberá concurrir a Dirección e informar dicha situación para realizar los procedimientos correspondientes. Además, deberá dejar evidencia la situación registrando en la bitácora de convivencia escolar, con firma de los involucrados.

### **FASE 2: DENUNCIA DEL MALTRATO A LAS AUTORIDADES**

Ante la situación, deberá denunciar el hecho a las autoridades DAEM quien asesorará los pasos legales siguientes en un plazo límite de 24 horas desde que se tomó conocimiento de tal situación (Art. 19 N°1, Art. 6 inciso 2° y Art. 7)

Entregando todos los antecedentes que el denunciante ha informado al establecimiento y proporcionando pruebas si se tuviesen. Quien haya informado al establecimiento, debe estar dispuesto a colaborar con la justicia cuando sea citado a declarar.

#### **Esta denuncia puede cursarse en los siguientes estamentos:**

- Si el maltrato es psicológico y/o negligencia, la denuncia se debe remitir a los Tribunales de Familia competente de nuestra región.
- Si la denuncia se trata de maltrato físico y/o abuso sexual, es decir maltratos que constituyen delitos; se debe remitir la denuncia a la Fiscalía Local correspondiente. Si asociado a ello, el niño o niña está en riesgo de seguir siendo las víctimas de estos maltratos y se requieren medidas de protección, se debe cursar la denuncia a Tribunales de Justicia.

### **FASE 3: ACCIONES DE APOYO A LA VÍCTIMA**

La escuela guardará absoluta discreción con lo ocurrido, protegiendo la imagen social del menor que ha sido víctima de maltrato, y colaborando con toda la información que sea solicitada por el DAEM o por la justicia.

#### **Con respecto al apoyo que se le debe brindar al menor, están:**

La entrevista se debe realizar solo si es estrictamente necesaria; evitando la victimización secundaria. Y debe realizarse bajo las siguientes condiciones:

- La entrevista debe realizarse por Psicóloga del establecimiento en un lugar que tenga privacidad y permita la confidencialidad.
- El entrevistador debe generar un clima de acogida y confianza.
- La entrevista se debe realizar sin apuro.
- Explicar el procedimiento que se está desarrollando de una manera muy sencilla.
- Entrevistar al niño o niña en compañía de un adulto, salvo que el desee estar solo.
- No presionarlo, no insistir en más detalles de los que desea entregar.
- No poner en duda su relato.
- Nunca responsabilizarlo por lo que ha sucedido.